

24

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO - SEIA - RES - NAD - 001- 2020**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DE LA DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **JI QIU KAM ZHONG**, se propone realizar el proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 17 de enero de 2020, el señor **JI QIU KAM ZHONG**, de nacionalidad china, portador de la cédula de identidad personal N° **N-19-1148**, en calidad de representante legal, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL**, ubicado en la Vía Panamericana, Urbanización Virgen de Guadalupe, corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JOEL ENOCK CASTILLO Y JULIO DIAZ** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-042-2001 e IRC-046-2002**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, debido a que:

Los datos del inmueble del Certificado de Propiedad en cuanto a Código de Ubicación y Folio Real no coinciden con los datos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental, nota de solicitud de evaluación y la declaración jurada, por lo que se le solicita aclarar y corregir dicha información.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste con fecha del 23 de octubre de 2019, recomienda no admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL**, por considerar que el mismo, no cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DE LA DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL**, promovido por el señor **Ji Qiu Kam Zhong**.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al PROMOTOR del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de La Chorrera, a los Ventisiete (21) días, del mes de Enero del año Veintiún (2020).

Rd. Gómez

CUMPLASE, *Alfredo José Ayola*

Hoy, 7 de Enero de 2020 siendo las 11:10 de la Mañana, firmo personalmente a: Ji Qiu Kam Zhong personalmente a: LICDA. MARISOL AYOLA A.

Notificación Cédula _____

Quién Notifica Cédula 1-39-82

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

